



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Encomienda desplazamiento en comisión a la jueza Weinberg y al Secretario Judicial de Asuntos Generales

Visto: El Expediente Electrónico EX-2025-19384-TSJ-DCERE; y

Considerando:

Los días 27 y 28 de agosto próximos se celebrará en Santo Domingo, República Dominicana, la “Conferencia Internacional de Justicia Abierta”.

En tal sentido, la participación en este encuentro resulta de importancia institucional para el Tribunal, al tratarse de un espacio para que el liderazgo de los Poderes Judiciales de Iberoamérica dialogue y comparta experiencias sobre retos comunes y avances conjuntos hacia una justicia más accesible, eficiente y confiable.

En virtud de la trascendencia de esta reunión, el Tribunal decidió comisionar a la Señora Presidente, Inés Weinberg, acompañada del Secretario Judicial de Asuntos Generales, Dr. Fermín Igarzábal, quienes fueron invitados a participar.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria (ver IF-2025-21844-TSJ-DCONTA).

Las reparticiones pertinentes de la Dirección General de Administración realizaron las acciones pertinentes para garantizar el pasaje y alojamiento de la magistrada y el funcionario mencionados.

La Asesora Jurídica emitió su dictamen DT-2025-22036-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En función de lo establecido por Acordada n° 37/2019, se concede la autorización pertinente.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Encomendar a la Señora jueza Inés Weinberg y al Secretario Judicial de Asuntos Generales, Dr. Fermín Igarzábal, el desplazamiento en comisión para participar de la “Conferencia Internacional de Justicia Abierta”, a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 27 y 28 de agosto de 2025.

2. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la provisión de los pasajes aéreos y el alojamiento de la magistrada y el funcionario, conforme con la Acordada n° 37/2019, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

3. Autorizar a la Dirección General de Administración al adelanto de viáticos y al reintegro de los gastos, conforme a lo establecido por la Acordada n° 37/2019, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.